

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 28 Abril de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912)		o/o	o/o	Fechas	o/o	Penetas	o/o	o/o	o/o	o/o	o/o	
		<i>Al contado.</i>						<i>ACCIONES</i>						
27-4-925	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,15	27-4-925	576,00		Banco de España.....	500			574,00		
27-4-925	71,30	» E, de 25.000 » »		71,15	27-4-925	238,25		Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			238,25		
27-4-925	71,35	» D, de 12.500 » »		71,15	25-4-925	374,00		Banco Hipotecario de España...	500			374,00		
27-4-925	71,40	» C, de 5.000 » »		71,20	2-11-924	81,0		Banco de Castilla.....	100					
27-4-925	71,40	» B, de 2.500 » »		71,20	23-4-925	170,00		Banco Español de Crédito.....	100	90		170,00		
27-4-925	71,70	» A, de 500 » »		71,25	27-4-925	155,00		Banco Hispano-Americano.....	500					
27-4-925	71,50	» G, de 100 » »		71,30	25-4-925	335,00		Unión Española de Explosivos...	100			339,00		
27-4-925	71,50	» H, de 200 » »		71,30	24-4-925	104,50		Socied. Gral. Azu-]Preferentes	500			102,00		
20-3-925	71,50	En diferentes series.....			24-4-925	42,00		carera España.....]Ordinarias	500			40,00		
		<i>Estampillado.</i>						<i>OBIGACIONES</i>						
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						Bonos del Banco de España.....		500				
27-4-925	85,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,30	27-4-925	48,90		Cédulas del Banco Hipotecario...	500			92,40		
27-4-925	85,30	» E, de 12.000 » »		85,30	8-4-925	378,00		Idem Id. Id.....	500	4		100,50		
27-4-925	85,50	» D, de 6.000 » »		85,50	27-4-925	100,50		Idem Id. Id.....	500	5		111,00		
27-4-925	85,60	» C, de 4.000 » »		85,50	27-4-925	111,0		Sociedad Gral. Aruc. ^a España...	500	6				
27-4-925	85,80	» B, de 2.000 » »		85,80	24-4-925	77,50		(Serie A)	500					
27-4-925	86,00	» A, de 1.000 » »		86,00	20-4-925	92,50		C. C. M. Z. A. Va-] » B	500	5				
27-4-925	84,00	» G, de 100 » »		83,00	20-4-925	77,00		Madrid a Ariza.....] » C	500	7				
27-4-925	83,00	» H, de 200 » »		83,00	6-4-925	85,75		1. ^a serie.	500	3				
24-11-924	83,85	En diferentes series.....			7-4-925	64,00		Idem Norte de Espa-] 2. ^a serie.	500	3				
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Ila. Emisión 17 de] 3. ^a serie.		500				
27-4-925	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		90,00	18-5-924	53,00		Enero de 1905.....] 4. ^a serie.	500					
24-4-925	91,75	» D, de 12.500 » »			31-12-924	69,15		5. ^a serie.	500					
27-4-925	91,25	» C, de 5.000 » »			20-1-923	59,50		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
27-4-925	91,25	» B, de 2.500 » »			25-4-925	87,50		Obligaciones.....	500			87,50		
27-4-925	91,25	» A, de 500 » »			15-4-925	95,00		Expropiaciones del Interior.....	500					
22-4-925	89,50	En diferentes series.....			23-4-925	88,00		Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			89,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Id. 1918.....		500		87,75		
25-4-925	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,10	27-4-925	87,50		Cédulas del Ensanche.....	500					
27-4-925	96,65	» E, de 25.000 » »		96,10	20-4-925	90,00		<i>PRESETAS NOMINALES RECORRIDAS</i>						
27-4-925	96,50	» D, de 12.500 » »		96,10	4 por 100 perpetuo al contado.....	610,300		<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>						
27-4-925	96,50	» C, de 5.000 » »		96,10	Idem fin corriente.....			PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos, a						
27-4-925	96,50	» B, de 2.500 » »		96,10	Idem fin próximo.....			36,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 36,35.						
27-4-925	96,50	» A, de 500 » »		96,10	4 por 100 amortizable.....	3,100		25.000 a 36,30.—100.000 a 36,25.						
21-4-925	96,75	En diferentes series.....			5 por 100 amortizable.....	23,50		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a						
		5 POR 100 AMORTIZABLE						37,64 pesetas una.—1.000 a 37,62.						
		EMISIÓN DE 1917						NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars,						
23-4-925	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,10	Acciones del Banco de España.....	15,000		a 6,98 pesetas una.						
17-4-925	96,25	» E, de 25.000 » »		96,10	Idem del Banco Hipotecario.....	5,000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,65						
23-4-925	96,50	» D, de 12.500 » »		96,10	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	500		pesetas por 100 liras.						
27-4-925	96,25	» C, de 5.000 » »		96,10	Azucarera.—Preferentes.....	200,00								
27-4-925	96,25	» B, de 2.500 » »		96,10	Idem.—Ordinarias.....	37,000								
27-4-925	96,25	» A, de 500 » »		96,10	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	17,000								
17-4-925	96,50	En diferentes series.....			Idem Id. al 6 %	9,500								

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS***Rectificación.*

En la GACETA correspondiente al día 25 del actual, en su anexo número 1, página 166, 2.ª columna, en el anuncio de subastas de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Cádiz (Córdoba), dice: "y kilómetro 5 del tramo desde el muro de defensa del Guadalquivir..."; y debe decir: "y kilómetro único del tramo desde el muro de defensa del Guadalquivir...".

Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.

S—

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Mayo y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el quinquenio de 1925 a 1929 de la ordenación de los montes denominados Vallones y Las Fajas, de los propios de Zuera (Zaragoza), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 90.815 pinos a vida, por el tipo de tasación de 133.477 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.173,35 pesetas, a que ascende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo

que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 22 de Abril de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el quinquenio de 1925 a 1929 de la ordenación de los montes denominados Vallones y Las Fajas, de los propios de Zuera (Zaragoza), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—747

Esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, pertenecientes a Soria y los 150 pueblos de su tierra y sites en el término municipal de Soria, consistentes dichos productos en 52.918 metros cúbicos, 960 decímetros cúbicos en pie, en ralla y con corteza, distribuidos en la forma siguiente: 10.244 metros cúbicos, 220 decímetros cúbicos maderables, de los que 100 metros cúbicos pertenecen a la especie haya y el resto, de 40.144 metros cúbicos, 920, a la especie pino, y 12.674 metros cúbicos, 20 de-

címetros cúbicos leñosos, de los que 180 metros cúbicos, 20 decímetros cúbicos, pertenecen a la especie haya y el resto, de 12.494 metros cúbicos, 20 decímetros cúbicos, a la especie pino, por el tipo de tasación de 804.398,40 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40.244,93 pesetas, a que ascende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Director general, A. Arcelino de Armenteras.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, sites en el término municipal de Soria y pertenecientes a Soria y los 150 pueblos de su tierra, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que cifre el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—927

PARQUE REGIONAL DE ARTILLERÍA DE VALENCIA

Debiendo tener lugar el día 4 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, en este Establecimiento, una subasta pública para enajenar los materiales inútiles e inaprovechables que existen en el mismo, con arreglo a lo dispuesto por la Real orden circular de 26 de Febrero de 1918 (D. O. número 45), y con la debida autorización superior, cuyos materiales se insertan a continuación, se hace saber por

el presente anuncio, para los que quieran interesarse en la licitación, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones y del de precios límites, que estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las doce horas, en la oficina de este Parque, y la garantía para tomar parte en la subasta, que será el 5 por 100 del importe (con arreglo a los precios límites marcados), de los materiales que el proponente desee adquirir, debiendo las proposiciones ser escritas en papel de la clase undécima y en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito de garantía, consistente en la carta de pago de la Tesorería de Hacienda (cuyo depósito de garantía quedara constituido a disposición del Presidente del Tribunal de subasta), cédula personal y último recibo de la contribución industrial, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, en la cual no se admitirán enmiendas ni raspaduras que no estén salvas.

A continuación se inserta el modelo

para las proposiciones que se presenten.

Valencia, 25 de Abril de 1925.—El Teniente Coronel Director, Julio Mejón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ... calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, fe-
cena ..., número..., recibo de la contribución industrial y carta de pago del depósito de (tantas pesetas), enterado del pliego de condiciones y del de precios límites que han de regir en la subasta pública anunciada para este día en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de enajenar los materiales inútiles e inaprovechables que existen en los almacenes del Parque Regional de Artillería de esta capital, se comprometo a satisfacer la cantidad de (tantas pesetas) por el kilogramo (del artículo que se desee, relacionando los lotes, todo en letra, si la proposición es para el conjunto).

(Fecha y firma del proponente.)

MATERIALES

Número del lote	Cantidad enajenable Kilogramos	MATERIALES	PRECIO QUE SE LES SEÑALA		Importe del 5 por 100 del depósito Pesetas
			Unidad Pesetas	Total Pesetas	
1.º	4.799	Acero	0,05	239,95	12,00
2.º	327	Bronco	1,70	555,90	27,80
3.º	58	Cáñamo	0,25	14,50	0,72
4.º	227	Cobre	1,75	397,25	19,86
5.º	1.117	Cuero	0,25	279,25	13,96
6.º	11.702	Hierro	0,07	819,14	40,95
7.º	506	Hojalata	0,03	15,18	0,75
8.º	10.181	Latón en vainas	1,70	17.307,70	865,38
9.º	1.887	Latón quemado	1,50	2.830,50	141,52
10.º	4.520	Plomo	0,70	3.163,00	15,81
11.º	167	Cine	0,70	116,90	5,84

S—927

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE ALMERÍA

D. Antonio Melero Navarrete, Teniente de Intendencia, Jefe accidental de Propiedades del Ramo de Guerra de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el Ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza para instalación de la Comandancia de Ingenieros, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que se presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Depósito de Intendencia, calle de San Juan, los días laborables, de nueve a doce, durante el plazo de veinte días, cerrándose la admisión de proposiciones, el día 12 del mes de Mayo, entendiéndose que, terminado dicho plazo, no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta ese día.

Los que presenten proposiciones han de tener en cuenta y aceptarán las condiciones siguientes:

Primera. El plazo de duración del arriendo será por dos años prorrogables hasta diez, si así conviniera a las dos partes contratantes, en la forma que se consignará en escritura.

Segunda. El arriendo de dicho local empezará a regir desde el día en que se entregue por inventario, sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la transacción del expediente.

Tercera. El edificio que se arrienda será destinado a Comandancia de Ingenieros, para lo que debe reunir las condiciones siguientes:

Ha de tener: Primer grupo.—Oficinas, vestíbulo, 12 metros; despacho para el Ingeniero, 16 metros; ídem para el Celador, 12 metros; ídem para el Ayudante de Obras, 12 metros; ídem para el Escribiente, 12 metros; ídem para el Delincuente, 16 metros; habitación para dos ordenanzas, 20

metros; lavabos, nueve metros; water, seis metros; archivo y biblioteca, 20 metros; cuarto de copias y prensa, 12 metros. Segundo grupo: Parque de efectos, almacén, útiles, herramientas y materiales, 50 metros. Tercer grupo: Carroceras para carros y auto, 70 metros.

Cuarta. El edificio se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Quinta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y un periódico local, gastos notariales, por el importe del acta del concurso y de la escritura pública para formalización del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al Ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparos de los desperfectos ocasionados por el uso natural, de igual modo que

la limpieza de los pozos negros cuantas veces sea precisa.

Sexta. El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo, si se suprimiese la Comandancia de Ingenieros, se trasladase a edificio propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Séptima. El precio máximo del alquiler que el Ramo de Guerra ha de abonar, será de tres mil a tres mil quinientas pesetas anuales.

Octava. Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado, de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Almería, 22 de Abril de 1925.—Antonio Melero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el Boletín Oficial de la provincia o en el periódico de la localidad titulado ...), correspondiente a ... (tal día), para arrendar por el Ramo de Guerra un local para la Comandancia de Ingenieros y de las condiciones que en el mismo se designan aceptando éstas en todas sus partes, ofrece el edificio de su propiedad situado en esta población ... en tal sitio, que cree reúne las condiciones que se exigen, por el precio de ... pesetas (en letra), de alquiler anual.

(Fecha y firma).

S—920

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

El día 14 de Mayo próximo, a las diez de la mañana y en el local de la Dirección de este Museo, se dará principio a las oposiciones para proveer la plaza de Ayudante del Laboratorio de Hidrobiología, con residencia en Valencia, vacante en este Museo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los opositores que no se presenten dicho día o justifiquen debidamente su ausencia, serán excluidos de estas oposiciones.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—135

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Por la presente se notifica a las súbditas portuguesas Julia Serrano, Sabina Carballo, María Silva, Dionisia Serrano, Joaquina Carrillo y María Justa, para que el día 16 de Junio próximo concurren a Junta administrativa, por sí o mediante representación, que ha de conocer del expediente por defraudación que contra las mismas se sigue, pudiendo aportar en dicho

acto las pruebas que tengan por conveniente.

Cáceres, 21 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Larraz.
P—418

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en el expediente de alcance que se sigue contra D. Bernardo García Fernández, Agente ejecutivo que fué de Pola de Lena, la sentencia siguiente:

D. Alejandro Benito Curto, Abogado, Jefe de Administración de segunda clase de este Tribunal y de la Sección de Reintegros de la Sala primera del mismo.

Certifico: Que en el expediente seguido contra D. Bernardo García Fernández, Agente ejecutivo que fué de Pola de Lena (Oviedo), se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal, la sentencia que copiada a la letra dice así:

“En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1923, en el expediente administrativo de reintegro, seguido contra D. Bernardo García Fernández, Agente ejecutivo de Pola de Lena (Oviedo):

Resultando que por el instructor del mismo se elevaron a la Sala las diligencias originales en consulta de la sentencia dictada en los mismos, declarando partida de alcance la suma de 2.637,01 pesetas y condenando al reintegro de dicha suma, pago de intereses legales de la misma, desde la fecha en que el alcance se contrajo y al importe del papel invertido en las actuaciones al exagente perseguido en concepto de responsable directo, sin hallar méritos para hallar responsabilidad de carácter ordinario y ordenando se cumpliera dicho fallo por la vía de apremio.

Aceptando los resultados del fallo consultado,

Vistos, siendo Ponente el excelentísimo Sr. Ministro Letrado de la Sala primera de este Tribunal, D. Andrés Allendesalazar, aceptando también los fundamentos de la sentencia consultada:

Considerando además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado D del artículo 45 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, son responsables en concepto de directos los funcionarios públicos que manejando fondos o efectos del Estado resultaren alcanzados:

Considerando que los alcances a favor de la Hacienda devengan intereses legales de demora durante los cinco años anteriores a la fecha en que tenga lugar su reintegro, de conformidad a lo prevenido en los artículos 16 y 29 de la vigente ley de Contabilidad.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el instructor del expediente en unión de las diligencias originales, y encargúesele que cada treinta días dé cuenta de los alcances que obtengan en el procedimiento que a tal efecto instruya.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Urbina.—Ramón

Bacza.—Andrés Allendesalazar. Rubricados.

Y para que conste y surta sus efectos en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, expido la presente con el visto bueno del excelentísimo Sr. Ministro Letrado de la Sala primera en Madrid a 19 de Enero de 1924.—Alejandro Benito y Curto.—Visto bueno, el Ministro Letrado, Andrés Allendesalazar.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial como notificación al deudor o a sus herederos, cuyo paradero se ignora, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, notificándose las sucesivas diligencias en estrados.

Oviedo, 21 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel González.
P—420

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Por D. Felipe Faro de la Vega, propietario del Balneario “Salus Faro”, ha sido presentada en este Gobierno civil una instancia solicitando la formación del oportuno expediente de utilidad pública para explotar las aguas minero-medicinales, tituladas “Salus Faro”, del manantial que existe en el paraje titulado Bodón Blanco, situado entre los kilómetros 144 y 145 de la carretera de Gijón y a 50 metros de ella, en el término municipal del pueblo de Bocigas, de esta provincia, acompañando a dicha solicitud la documentación prevenida en el vigente Reglamento de Baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 6.º del citado Reglamento de Baños, se hace público este anuncio en la GACETA DE MADRID para general conocimiento y a fin de que en el término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto el mismo en dicho periódico oficial, puedan hacerse ante este Gobierno civil cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados en este asunto.

Valladolid, 21 de Abril de 1925.—El Gobernador, Pablo Verdeguer.

P—428

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES

Rectificación.

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Zamora y Valladolid relativo a la apertura de información para el establecimiento de una línea regular de vehículos automóviles entre Zamora y Valladolid, solicitada por D. Eustasio Abril Carnero, se hace saber que dicho anuncio se entenderá rectificado en el sentido de que el horario de la expedición de Valladolid-Zamora será: salida de Valladolid, a las 15,30 en invierno a las diez en verano, y llegada a Zamora a las 18,20 y 19,50, respectivamente, en vez del que se consignaba en el repetido anuncio.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—E.

Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.
P—419

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALAVA

Habiéndose solicitado por D. Francisco Irazu y García de Jalón, el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico, para el transporte de mercancías y viajeros entre Vitoria y Laguardia y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El horario, tarifas, material y demás condiciones, se hallan insertas en la Memoria a que anteriormente se hace referencia.

Vitoria, 8 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Gómez.

P—426

Habiéndose solicitado por la Sociedad Los Lecheros de Oñandino el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías y viajeros entre Urquiola y Vitoria, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o proponer otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo indicado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las tarifas, itinerarios, horarios y demás condiciones del proyecto, se hallan consignadas en la Memoria de referencia.

Vitoria, 18 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Gómez.

P—422

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALMA DE MALLORCA

Habiéndose solicitado por don Sebastián Ramis Casellas el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre esta capital y Portol pasando por Sa. Cabaneta, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

P—413

Habiéndose solicitado por don Antonio Alberti Amengual el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre esta capital y Calmarí, pasando por Pont d'Inca, Santa María, Consell, Binisalem, Inca y Selva, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Una expedición diaria de ida y vuelta.

El servicio se prestará con tres automóviles, uno marca Ford, de 14 plazas, otro Fiat y un Vandy para cinco viajeros.

La tarifa entre los puntos extremos, para un solo viaje, sería de dos pesetas, cuyo total se reduce a medida que se reducen los trayectos parciales que han de recorrerse.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

P—444

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre la estación férrea de Manacor y Porto Cristo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 30 de Abril actual, hasta el 30 de Junio próximo, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Julio de este año, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil ante la Junta provincial.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Aleñar.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma.)

P—445

Habiendo recurrido ante esta Junta D. Miguel Bosch Bujosa,

petionario de la exclusiva del servicio de transporte, clase A, entre esta capital y Estalhenchs, pasando por Secar de la Real, Estalhenchs, Esporlas y Bañadubar, contra la licitación abierta entre el recurrente y D. Francisco Bestard Tomás, por considerarlos incluidos en la cláusula transitoria tercera del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, y justificado el Sr. Bosch que es concesionario del correo y que ninguna otra Empresa viene haciendo en el total de su línea un servicio en las condiciones que señala la disposición cuarta del citado texto legal, se acordó anular la licitación que se había abierto y que quedasen sin efecto los anuncios que de la misma publicaron el *Boletín Oficial* de esta provincia número 9.094, de fecha 31 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID del primero del actual.

Palma de Mallorca, 23 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Añón. P—446

Habiéndose solicitado por don Guillermo Más Barceló el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías y viajeros entre esta capital y San Juan, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Pueblos por donde ha de pasar: La Soledad, Cruz Vermeya, Pla de Sant Jordi, Algaida y Montuiri.

Una expedición diaria
Tarifa entre los puntos extremos, dos pesetas para cada viajero y viaje.

Tarifa para mercancías, 0,05 pesetas por kilogramo, con un minimum de 0,25 pesetas.

Palma de Mallorca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Juan Añón. P—447

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Miguel Sueiro Barreiro, vecino de Gil, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Pontevedra y El Grove, pasando por Sanjenjo, y viceversa, con

arreglo a las condiciones determinadas en la proposición y Memoria presentadas, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Pontevedra, 7 de Abril de 1925.—El Secretario, Antonio Romero. P—421

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Por la Junta Central de Transportes y por acuerdo de 31 de Marzo último, se ha otorgado, ratificando la concesión provisional de esta Junta provincial, la línea de viajeros de Salamanca a Ledesma, con carácter de exclusiva y como de la clase A, a D. Claudio Coca González.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria. P—448

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 31 de Marzo último y ratificando la concesión provisional hecha por esta Junta provincial, se ha otorgado con carácter de exclusiva y como de la clase A, a D. Claudio Coca González, la línea de viajeros y mercancías de Sequeros a Béjar.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria. P—449

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 31 de Marzo último y ratificando la concesión provisional hecha por esta Junta provincial, se ha otorgado con carácter de exclusiva y como de la clase A, D. Francisco Fonseca Sánchez, la línea de viajeros de Salamanca a Rollán.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria. P—450

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 31 de Marzo último y ratificando la concesión provisional hecha por la Junta provincial, se ha otorgado con carácter de exclusiva

y como de la clase A, a D. Manuel García Peña, la línea de viajeros de Salamanca a Vecinos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1925.

Salamanca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria. P—451

Habiéndose solicitado por D. Dativo Gómez Sánchez, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Salamanca y Macotera, por Alba de Tormes, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento de referido servicio.

Abono de un canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro; tarifa única de ocho céntimos por kilómetro de recorrido, y para el servicio, un automóvil marca Dodge, de diez y seis asientos y otro marca Fiat, de doce asientos.

Salamanca, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria. P—452

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por don Ambrosio Barbará y D. Juan Roig el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Constante y Reus, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El servicio se prestará con un coche marca Ford, se verificará un viaje los lunes, jueves y sábados

de cada semana, y el precio único del viaje será de 1.50 pesetas.

Tarragona a 24 de Abril de 1925.
El Secretario, Luis de Ahumada.
P—442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRON

El de este término, en sesión ordinaria del día de ayer, tomó el acuerdo que dice:

“Se dió cuenta del expediente de habilitación y suplementos de créditos propuestos por la Comisión municipal permanente, en sesión de 12 de Enero último, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por pesetas 23.973,23, cubriéndose con la existencia efectiva resultante en Caja en 30 de Junio también último, y por la diferencia con transferencias, y de dos reclamaciones presentadas durante la exposición al público del expediente, una por D. Estanislao Pérez Artime y otra por D. José Vázquez Batalla y seis más.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, por los votos de las dos terceras partes de sus miembros, o sean todos los señores asistentes, acuerda aprobar las habilitaciones, suplementos y transferencias de créditos en la forma propuesta por la Comisión permanente, en la referida sesión de 12 de Enero último y desestimar por improcedentes las reclamaciones de don Estanislao Pérez Artime y D. José Vázquez Batalla y seis más, a quienes se notificará esta resolución, advirtiéndoles del derecho de poder recurrirla ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la notificación, en conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.”

Y desconociéndose el actual domicilio de José Sóñera Dauza, de los seis reclamantes, se le notifica el acuerdo inserto, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del Reglamento de reclamaciones económico-administrativo.

Padrón, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, segundo Teniente, que entiendo en el expediente, Eusebio Díez.

M—422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Junta municipal de solares, en sesión del día 2 del actual acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 29 de Junio de 1911 y artículo 10 de la Ordenanza vigente para la exacción del arbitrio sobre solares, la exposición al público en las oficinas de la Sección Facultativa de Hacienda de este Ayunta-

miento, situadas en la calle de Bellafila, 3. principal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID del avance de relación de los solares de este término municipal que están sujetos a dicho arbitrio para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones que podrán versar únicamente sobre inclusión o exclusión del inmueble en la relación, invitándose a los propietarios de dichos solares a que durante el indicado término de quince días presenten las declaraciones de los de su propiedad, cuyos formularios impresos facilitará gratuitamente la misma oficina en que se expone la aludida relación.

Se advierte, especialmente a los propietarios de solares, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 47, párrafo tercero, y 60, párrafo segundo, del Real decreto Reglamento para la administración del arbitrio sobre solares, de 29 de Junio de 1911, en caso de omisión de declaración manifiestamente inexacta, serán de cargo de los interesados los derechos periciales, así de la medición de los solares como de su evaluación y que la cuantía de estos derechos periciales se rige por las tarifas vigentes correspondientes a los derechos de los Arquitectos, aprobadas por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1922, según así se dispone en el artículo 22 de la Ordenanza vigente, para la administración y recaudación del arbitrio sobre solares sin edificar, en la inteligencia de que no deberán presentar las aludidas declaraciones quienes ya las tuvieran presentadas con exactitud a su debido tiempo.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar.

Barcelona, 8 de Abril de 1925.—
El Alcalde, Marqués de Viver.

M—436

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número A 13.080 de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, de pesetas nominales 7.500, expedido por este Establecimiento en 19 de Enero de 1924, a favor de D. Antonio Espasandín Fandino y doña Joaquina Pose Maurelle, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 11 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente du-

plicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Abril de 1925.—Por el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—1351

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 7.189 y 7.659, de pesetas nominales 28.500 y 8.500 de Deuda perpetua interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 6 de Julio de 1923 y 8 de Mayo de 1924, respectivamente, a favor de doña Antonia y doña María Sabes Fontova, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y un diario de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 24 de Abril de 1925.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—1348

COMPANIA ANONIMA ELECTRA VASCO-MONTAÑESA

Su situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	1.523,43
Banco de Vizcaya.....	150.793,67
Ayuntamiento de Castro.....	2.250,00
Recibos a cobrar.....	40.945,75
Recibos atrasados.....	19.149,55
Depósito de obligaciones en cartera.....	500.000,00
Gastos de establecimiento	1.138.930,18
Dividendo activo.....	54.245,00
Varias cuentas deudoras.....	6.676,15
	<hr/>
	1.914.613,73

PASIVO

Capital	1.125.000,00
Fondo de reserva.....	113.421,05
Obligaciones hipotecarias, primera emisión.....	500.000,00
Impuesto del Tesoro.....	11.731,39
Beneficio, balance 1924....	164.461,29
	<hr/>
	1.914.613,73

El Director Gerente, Zacarías Pradere.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humaran.
X—1340

LA ROSA (S. A.)

Con arreglo a sus Estatutos esta Sociedad convoca a Junta general

ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, para aprobación de sus cuentas y gestión del Consejo.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Director Gerente, G. Fernández Moreno. X—1349

COMPANIA DEL CANAL DEL ES LA

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo a los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, de conformidad con lo prevenido en aquéllos, el día 15 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

El objeto de la Junta será deliberar y resolver sobre la proposición del Consejo de Administración relativa a la disolución y liquidación de la Compañía, caso previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, recordándose a los señores accionistas que deseen ejercer su derecho de asistencia y voto la necesidad de cumplir lo dispuesto en el artículo 28, depositando sus acciones en el domicilio social, Alfonso XII, número 22, ocho días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Más.

X—1352

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de pre-

sentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Secretario, I. Pidal.

X—1341

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

TERCERA SECCION

Teniendo que proceder este Centro a la venta de un caballo y un mulo de desecho, el día 20 del actual, a las once de su mañana, se verificará en el Cuartel de San Francisco la correspondiente subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el coste de este anuncio.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Comandante Mayor, Fernando Núñez S—897

SOCIEDAD ANONIMA LA ALICANTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de dicha Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 de Mayo próximo, a las diez y ocho horas, en el domicilio de Hijo de Juan Guardiola, en Alicante, calle de San Fernando, 51, bajo.

Alicante a 25 de Abril de 1925. El Presidente Gerente, Juan Guardiola. X—1342

NUEVA ARGENTIFERA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

El día 15 de Mayo próximo tendrá lugar, a las doce horas, en la Notaría de D. Antonio Turón, calle de Serrano, 26, subasta voluntaria para la venta de todas las concesiones mineras y propiedades de esta Sociedad.

Los títulos, inventarios y condi-

ciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Duque del Infantado. X—1343

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de Mayo de 1925 en el domicilio social de la Compañía, Alarcón, 9, Madrid, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación de la Memoria relativa a la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1924.

Examen y aprobación del inventario balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como del proyecto de reparto de beneficios y fijación de dividendo según propuesta formulada por el Consejo de Administración.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos quedan designados los siguientes Bancos en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco de Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & C.

Zurich: Crédit Suisse.

Berlín: Deutsche Bank.

Francfort s/Main: Deutsche Bank-Filiale Francfort s/M.

Madrid 28 de Abril de 1925.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola. — V.º B.º, el Vicepresidente, Francisco de A. Cambó.

X—1347

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.